



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de febrero del 2005  
No. 30

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

DECRETO NUMERO 125.- CON EL QUE SE REELIGE A LOS CC. LICENCIADOS FLOR DE MARIA HUTCHINSON VARGAS, ARMANDO LOPEZ SALINAS Y JESUS CASTILLO SANDOVAL COMO MAGISTRADOS NUMERARIOS Y EL LICENCIADO MANUEL BASTIDA ARAUJO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL" SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 125

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:

**ARTICULO UNICO** .- Con fundamento en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 283 y 284 del Código Electoral del Estado de México, se reelige a los CC. Licenciados Flor de María Hutchinson Vargas, Armando López Salinas y Jesús Castillo Sandoval como Magistrados Numerarios y al Licenciado Manuel Bastida Araujo como Magistrado Supernumerario, todos del Tribunal Electoral del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO**.- Tùrnese el presente decreto al Gobernador del Estado para su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**ARTICULO SEGUNDO**.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco. -Diputado Presidente.-C. Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño.- Diputados Secretarios.- C. Raúl Talavera López.- C. Pablo César Vives Chavarría.- C. Armando Reyes Soria.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de febrero del 2005.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

Toluca, México, a 8 de febrero del 2005.

**ASUNTO SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.**

1. Someter a la consideración de la H. "LV" LEGISLATURA LOCAL, propuesta de reelección de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, atendiendo a que la mayoría de éstos, según antecedentes que obran en el expediente respectivo, ya han participado en dos procesos electorales ordinarios sucesivos, pudiendo ser reelectos conforme a la Ley para un proceso electoral adicional a los ordinarios anteriores.

#### **ACUERDO**

**ACUERDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 283 y 284 del Código Electoral del Estado, se estima procedente someter a la consideración de la H. Legislatura Local, la propuesta para que sean reelectos los Magistrados que integran actualmente el Tribunal Electoral, para el proceso electoral de elección de Gobernador del Estado, que se lleva a cabo en el presente año.

En tal sentido, se propone a esa H. Legislatura la reelección de los Magistrados que actualmente están en funciones, que específicamente son: como Magistrados numerarios Flor de María Hutchinson Vargas, Jesús Castillo Sandoval y Armando López Salinas; así como Magistrados supernumerarios Manuel Bastida Araujo y Saúl Mandujano Rubio

La referida propuesta se sustenta bajo la consideración de que cuentan con el perfil necesario para cumplir eficaz y específicamente con las atribuciones que les confiere el Código Electoral del Estado y que estamos ciertos, dada su experiencia en procesos anteriores, su capacidad manifiesta y su actuar imparcial y transparente, cumplirán con su cometido en el importante proceso electoral de elección de Gobernador del Estado, colaborando con ello en la vida institucional y democrática de la entidad.

A mayor abundamiento, se estima conveniente reelegir a los actuales Magistrados del Tribunal Electoral, en virtud de que ya se inició el proceso electoral correspondiente.

No es obvio dejar de mencionar que en esa Legislatura, obran los antecedentes de los requisitos que el Código Electoral establece para tal cargo, de los Magistrados que se proponen y que son del conocimiento de la misma, así como ser del conocimiento de los diferentes partidos políticos que participaron en el proceso electoral, su trayectoria, experiencia, profesionalismo y que sus actos siempre se han ajustado a la ley.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**MGDO. LIC. JOSE C. CASTILLO AMBRIZ  
(RUBRICA).**

**MGDO. LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ  
(RUBRICA).**

**MGDO. LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
(RUBRICA).**

**LIC. ELIZABETH RODRIGUEZ CAÑEDO  
JUEZ CONSEJERA  
(RUBRICA).**

**LIC. LETICIA LOAIZA YAÑEZ  
JUEZ CONSEJERA  
(RUBRICA).**

**LIC. GUILLERMO ESTRADA CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
(RUBRICA).**

---

Toluca, México, a 8 de febrero del 2005.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LV LEGISLATURA DEL ESTADO.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 283 del Código Electoral del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad, se permite someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, la propuesta de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, para que sean reelectos para otro proceso electoral ordinario, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los preceptos legales citados establecen la atribución del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de proponer Magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Así mismo se consigna en el primero de los preceptos citados, que los magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Electoral durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios y podrán ser reelectos para otro.

Como quiera que los Magistrados han durado en su encargo dos procesos electorales ordinarios sucesivos, excepto uno de ellos, es por lo que en sesión de pleno correspondiente el Consejo de la

Judicatura, acordó proponer a esa H. Soberanía que sean reelectos los Magistrados que integran actualmente el Tribunal Electoral, para el proceso electoral de elección de Gobernador del Estado, que se llevará a cabo en el presente año.

En tal sentido, se propone a esa H. Legislatura la reelección de los Magistrados que actualmente están en funciones, que específicamente son:

Como Magistrados numerarios:

**Flor de María Hutchinson Vargas**

**Jesús Castillo Sandoval**

**Armando López Salinas**

Como Magistrados supernumerarios:

**Manuel Bastida Araujo**

**Saúl Mandujano Rubio**

Se hace notar que el último de los Magistrados mencionados, aún no cumple en el cargo dos procesos electorales ordinarios.

La referida propuesta se sustenta bajo la consideración de que cuentan con el perfil necesario para cumplir eficaz y específicamente con las atribuciones que les confiere el Código Electoral del Estado y que estamos ciertos que dada su experiencia en procesos anteriores, su capacidad manifiesta y su actuar imparcial y transparente, cumplirán con su cometido en el importante proceso electoral de elección de Gobernador del Estado, colaborando con ello en la vida institucional y democrática de la entidad.

A mayor abundamiento, se estima conveniente reelegir a los actuales Magistrados del Tribunal Electoral, en virtud de que ya se inició el proceso electoral correspondiente.

No es obvio dejar de mencionar que en esa Legislatura, obran los antecedentes de los requisitos que el Código Electoral establece para tal cargo, de los Magistrados que se proponen y que son del conocimiento de la misma, así como ser del conocimiento de los diferentes partidos políticos que participaran en el proceso electoral, su trayectoria impecable y que sus actos siempre se han ajustado a la ley. Se adjunta copia del acuerdo respectivo del Consejo de la Judicatura.

Les reiteramos nuestros respetos.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**MGDO. LIC. JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ  
(RUBRICA).**